

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

VISTA la propuesta formulada con fecha 5 de noviembre de 2021, por el Departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones de la Entidad de Saneamiento de Aguas, para la contratación de **"DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE LA PEDANÍA DE ARES DEL BOSC EN BENASAU (ALICANTE)"**.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 15.1.b) de la Ley 2/92, de 26 de Marzo, y artículos 3.3.d) y 3.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (abreviadamente LCSP), en cuanto a que la actividad contractual de la Entidad de Saneamiento de Aguas está sometida al régimen propio de los poderes adjudicadores que tienen carácter de Administración Pública.

RESULTANDO que la necesidad e idoneidad del contrato, así como su adecuación a los fines institucionales de la EPSAR, se justifica en los motivos expuestos en el informe adjunto, elaborado al efecto por el Departamento proponente, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116.1 LCSP.

RESULTANDO que en atención al objeto y circunstancias del contrato propuesto, la celebración del mismo deberá ir precedida de la tramitación del correspondiente expediente de contratación administrativa de servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 25.1.a), 116.1 y 159, apartados 1 a 5, de la LCSP.

En virtud de las facultades delegadas conferidas por el artículo 10 del Estatuto de la Entidad de Saneamiento de Aguas, aprobado por Decreto 170/92, de 16 de Octubre, del Consell, modificado entre otros por *Decreto 116/2000, de 25 de Julio*, y *Decreto 91/2012, de 1 de junio*, en relación con la *Resolución de 09/07/2012* de la Presidencia del Consejo de Administración (DOCV núm. 6824, de 23/07/2012).

ACUERDO

Primero.- Ordenar la iniciación del expediente de contratación correspondiente.

Segundo.- Determinar el gasto a que asciende el *presupuesto base de licitación* del contrato en la cantidad de 26.620,00 Euros (21% IVA incluido), así como el *valor estimado del contrato*, calculado según lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, en la cantidad de 31.000,00 Euros (IVA excluido).

València, en la fecha indicada en la firma digital

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN